

OF. ORD. N° 138 /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información N° MU035000000889 de fecha 10.04.2017.

Correo electrónico de fecha 13.04.2017 de Subdirección de Finanzas.

Memorándum N° 116 de fecha 20.04.2017 de Secretaría Municipal.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, 28 ABR 2017

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA.

A : ELIZABETH BRAVO LÓPEZ
e.cbravolopez@gmail.com

Junto con saludarla, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública N°MUO35T000000889, de fecha 10.04.2017, cuyo literal es el siguiente:

“Junto con saludar y en el marco del desarrollo de mi tesis de grado para optar a título de Ingeniero Comercial, de la Universidad Central de Chile, me permito solicitarle vía Ley de Transparencia, información respecto de la comuna que usted dirige. Antecedentes de Permisos y Patentes Comerciales con los siguientes campos, idealmente en formato EXCEL: - Nombre o Razón Social. - Dirección. - Rol. - RUT. - Actividad económica. - Patente. - Tipo de Patente y/o Permiso. - Monto de capital. - N° de trabajadores. Así como también, los antecedentes de las organizaciones funcionales vigentes que tienen como ámbito el tema económico, como por ejemplo, agrupaciones, talleres, sindicatos, entre otros”.

Efectuada la derivación interna de la solicitud a Subdirección de Finanzas y Secretaría Municipal, dichas unidades remiten la siguiente información:

Planilla con información acerca de Permisos y Patentes Comerciales, detallando Rol, clase de patente, tipo de patente, nombre, domicilio, actividad comercial, monto de capital y número de trabajadores.

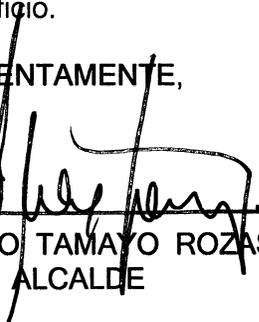
Nómina de Organizaciones Comunitarias Funcionales, registradas en esta Secretaría Municipal bajo la Ley N°19.418.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

ATENTAMENTE,




MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE


GCM/MSA/arr
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesada
- 2.- Alcaldía
- 3.- Of. De Transparencia
- 4.- Asesoría Jurídica